

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LIX N° 4892

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2014.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2448

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO:

La proximidad de las tradicionales festividades de fin de año; y

#### CONSIDERANDO:

Que como resulta tradicional, las Fiestas de Navidad y Año Nuevo concentran especial interés en la población como momento de celebración y reunión familiar, irradiando en el seno de los hogares un espíritu de paz, alegría y reflexión;

Que por tal motivo, es costumbre en el ámbito de la Administración Pública Provincial conceder asueto al personal público provincial en vísperas a dichas festividades:

Que cabe tener presente que para el corriente año, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 1768/13, se ha fijado como feriado nacional con fines turísticos el día 26 de diciembre del año 2014;

Que teniendo en cuenta esa circunstancia y con el propósito de posibilitar la preparación de dichas festividades como así también los viajes y traslados a otras ciudades que usualmente se producen con motivo de las reuniones familiares usuales en esta época, se considera procedente otorgar ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedad del Estado, los días 24 y 31 de diciembre del año 2014 y 2 de enero del año 2015;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1369/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO** a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, los días 24 y 31 de diciembre del año 2014 y el día 2 de enero del año 2015, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios esenciales del Estado tales como Salud y Seguridad, dispondrán un diagrama de atención de guardias y emergencias de singulares características a los días feriados.-

Artículo 3°.- **INVITASE** a los Poderes Legislativos y Judicial, a los Municipios y Comisión de Fomento de la Provincia a adoptar idéntica medida en sus respectivas jurisdicciones.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de Gobierno  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. JOSE LUIS GARRIDO  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sr. HAROLD JOHN BARK  
Ministro de la Producción  
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
Ministro de Salud  
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Entes Autárquicos y Descentralizados, Municipalidades y Comisiones de Fomento y Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

### DECRETO N° 2449

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2014.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme lo estipula la normativa laboral administrativa, el personal dependiente de distintos estamentos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado posee entre los derechos, el de gozar de un descanso anual en la época de verano, cuyo propósito principal es el esparcimiento y fortalecimiento de la salud física y espiritual de los empleados públicos;

Que frente a ese derecho confluye también el interés del Estado Provincial en velar por el descanso y bienestar de sus dependientes, pues sabido es que el goce de un período de descanso anual permite a los trabajadores reponer su estado psicofísico, que posteriormente reinvertirán en el trabajo, lo cual conlleva a una mejora en el rendimiento laboral y por ende, en un mejor servicio para la comunidad;

Que al llegar la época estival, tradicionalmente la gran mayoría de los habitantes de la Provincia eligen gozar las vacaciones en el mes de Enero de cada año, en razón a ser inmediato a las festividades de fin de año, ocasión que es aprovechada para movilizar masivamente el turismo en todo el país;

Que por costumbre, dicho mes resulta ser el que la mayoría de los empleados públicos eligen para usufructuar la licencia anual reglamentaria, por lo cual se evidencia una menor intensidad de los circuitos administrativos;

Que por tal motivo, al disminuir la actividad administrativa de los organismos del Estado en esa época como así también en el comercio y servicios del sector privado, resulta ser el mes de Enero el adecuado para disponer medidas en pos de concentrar el otorgamiento de las licencias anuales del personal, buscando de este modo contar el mes siguiente con la totalidad de los recursos humanos disponibles;

Que simultáneo a ello, este tipo de disposiciones conllevan además un mejor control del gasto en funcionamiento en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial optimizando la actividad administrativa;

Que sin perjuicio de ello, y considerando que la actividad del Estado no puede detenerse por completo, debe tenerse presente que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán prever una dotación mínima de personal a los fines de garantizar el funcionamiento de cada área para atender las demandas de servicios esenciales, poniendo especial énfasis en situaciones funcionales de los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud -en sus áreas críticas- y de la Policía de la Provincia;

Que, simultáneo a ello, se deben dejar a salvo la totalidad de los derechos de los administrados, por lo que debe importarse la total suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de la previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que teniendo presente los distintos regímenes legales que abarcan a todo el personal de la Administración Pública Provincial - Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos especiales - deberán compatibilizarse la duración de las licencias allí reconocidas, de modo tal de resultar coincidentes con el período de receso antes descripto;

Que congruente con este propósito, el citado Convenio Colectivo de Trabajo General contempla la posibilidad que los empleados usufructúen dichas licencias en el período de receso funcional anual (Art. 141, Inciso d);

Que en mérito a ello, se ha resuelto que la concentración de licencias no debe afectar la licencia de mayor extensión previstos por dichos ordenamientos jurídicos, por lo cual se previó que tales beneficios vacacionales sean usufructuados para el personal de mayor antigüedad, a partir del día 05 de Diciembre de 2014 en adelante hasta el vencimiento de dicho beneficio;

Que finalmente, deberá delegarse en los distintos titulares de los órganos administrativos la instrumentación de medidas acordes al propósito del presente decreto, en relación a sectores sensibles de la Administración, de modo tal de atender a los propósitos del presente Decreto;

Que medida de similar tenor se ha adoptado a comienzos del presente año, con el dictado del Decreto N° 2020/13, por lo cual en vista al resultado obtenido, se torna procedente adoptar similar medida;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en las normas ut supra citadas, el Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución de la Provincia y conforme Nota SLYT-GOB-N° 1370/14 emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISPONESE RECESO ANUAL ADMINISTRATIVO** durante el mes de Enero de 2015 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado, con los alcances y excepciones que se establecen en el presente Decreto.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE LA SUSPENSION** de los plazos procesales administrativos en el período consignado en el artículo anterior, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse y que por su naturaleza resulten impostergables, o cuando por razones de interés público medie necesidad del Estado en cuanto a su realización, tales como llamados y procesos licitatorios, prosecución de obras y otros de naturaleza análoga.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en el período de receso anual administrativo dispuesto en el Artículo 1º, el Personal dependiente de los ámbitos allí definidos deberán usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, la cual se extenderá durante treinta y un (31) días correspondientes al mes de Enero de 2015, sin perjuicio de la extensión de las Licencias que los reglamentos fijen a cada uno los agentes. A aquellos empleados que resulten afectados a las guardias mínimas para garantizar el funcionamiento de cada área para atender las necesidades del servicio, les corresponderá hacer uso de la misma Licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado.-

Aquellos agentes a quienes por su antigüedad les corresponda derecho a una Licencia por un período más extenso que el de la vigencia del receso, deberán comenzar a usufructuar la Licencia Anual a partir del día 05 de Diciembre del corriente año hasta concluir con el plazo establecido precedentemente.-

Aquellos agentes que se encuentren regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, gozarán de las licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta el plazo vacacional previsto en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio que aquel término fuera igual o menor. En los casos que las licencias fueran mayores a dicho plazo, deberán dar comienzo el usufructo de sus licencias desde el día 05 de Diciembre del corriente año en adelante o bien hasta que termine su beneficio vacacional.

Artículo 4º.- **INSTRUYASE** por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a las sectoriales de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, existe la obligatoriedad de usufructuarlas, no pudiendo bajo ningún concepto suspender su término, salvo reales necesidades de servicios en el área de trabajo que tornen imposible el usufructo, o por ser afectado a las guardias mínimas durante el período de receso establecido en el Artículo 1º del presente. En cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo

en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad.-

Asimismo con respecto a los niveles de funcionarios encuadrados en la Ley N° 1782 y el personal superior (Artículo 5 de la Ley N° 1831) deben realizarse los trámites tendientes a la concesión de las licencias al momento de usufructuarse, por lo que se debe arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin de que éste quede debidamente registrado.-

Artículo 5º.- En todos los casos, los agentes que tuvieran pendiente de uso de licencias anuales reglamentarias correspondientes a periodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término a la que han devengado en el año 2014, salvo en aquellas áreas de trabajo que se tome imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servicio, no importando si excede el receso implementado en el Artículo 1º. En este supuesto, la autoridad -a petición del agente y de las áreas competentes-, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 6º.- **DISPONESE** que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación mínima de personal durante el mes de Enero de 2014, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de la Administración Central el de 10:00 a 14:00 horas, a excepción de que por la naturaleza de las tareas determinados organismos consideren implementar un horario distinto al aquí consignado.-

Artículo 7º.- Los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud en relación a sus sectores críticos y la Policía de la Provincia, mediante el dictado de los actos administrativos de su competencia, establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias y determinarán las condiciones especiales a los agentes que prestarán servicios durante el período establecido precedentemente.-

Artículo 8º.- **ENCOMIENDESE** a los titulares de los organismos comprendidos en el presente Decreto, a coordinar, organizar y a emitir disposiciones y/o directivas complementarias que sean congruentes con el propósito aquí expresado.-

Artículo 9º.- La totalidad de las reparticiones deberán asegurar el funcionamiento de cada área técnica, administrativa y jurídica mediante guardias mínimas, debiendo elevar antes del 23 de Diciembre de 2014 a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, las nóminas de quienes permanecerán en tales guardias. En ningún caso podrá quedar área alguna sin el personal mínimo para cubrir dichas guardias.-

Artículo 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 11º.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Salud, de Desarrollo Social y de la Producción, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Ingº. Gustavo Ernesto Martínez –  
Sr. José Luis Garrido

## EDICTOS

### EDICTO N° 109/14 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Lotes N° 25, 26 Fracción: "A", Departamento: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "ESPEJITO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.589.003,00 Y= 2.474.084,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.589.720,00 Y: 2.472.939,00 B.X: 4.589.720,00 Y: 2.480.106,00 C.X: 4.587.640,00 Y: 2.480.106,00 D.X: 4.587.640,00 Y: 2.472.939,00.- Encierra una superficie de 1.490Has.73a.60ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS:"LA GRUTA" (matrícula N°561) y "LA GENEROSA" (Matrícula N° 751). Expediente N° 428.475/MA/II.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 107/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GOLONDRINA II" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.661.045,00 Y: 2.634.581,00; Lote N° 24, Fracción: "B-C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "GOLONDRINA (Mat. 120 T°45 F° 173 Finca 12038)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 22 PERTENENCIAS DE LA MINA GOLONDRINA II; A.X: 4.661.700,00 Y: 2.626.000,00 B.X: 4.661.700,00 Y: 2.637.000,00 C.X: 4.659.700,00 Y: 2.637.000,00 D.X: 4.659.700,00 Y: 2.626.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 2.200 Has.00a.00ca.. Ubicación: Lote N° 23, 24, 03 y 04, Fracción: "C", ZONA DE SAN JULIAN del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "GOLONDRINA (Mat. 120 T°45 F° 173 Fincal 2038), LA PORTEÑA (Mat. 3755), "LEONARDO (Mat. 187 T°39 F°203 Fincal 1167)" y "LA BUENA ESPERANZA".- MINA: "GOLONDRINA II" EXPEDIENTE N° 424.366/HIDE/09.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 098/14****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A., -UBICACION: LOTES: 11-12-FRACCION: "B", SECCION: "IIP", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.680.708,00 Y: 2.703.184,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.354,69 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.682.354,69 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.680.528,00 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.680.528,00 Y: 2.700.842,00 E.X: 4.680.905,75 Y: 2.700.842,00 F.X: 4.680.905,75 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: ORO-PLATA (1° CATEGORIA), ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 420.150/AG/12.- DENOMINACION: "JUANGUI II-A".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 108/14****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA, y COBRE Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: Lotes: 26, 27 Fracción: "A" Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- M.D: "ESPEJITO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.587.412,00 Y= 2.472.250,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.587.600,00 Y: 2.463.120,00 B.X: 4.587.600,00 Y: 2.472.938,00 C.X: 4.586.347,00 Y: 2.472.938,00 D.X: 4.586.347,00 Y: 2.463.120,00.- Encierra una superficie de 1.230 Has.19a.54ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIAS: "LA GRUTA" (Matrícula N° 561) y "MANANTIAL ESPEJO" (Matrícula N° 1982- 1983) - Expediente N° 428.746/MA/11.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 126/2014**

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dra. Gabriela Zapata-Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los Autos Caratulados: **"ANA, Italo Bruno / Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. 1119/13** Cita y Emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio de ANA, Italo Bruno, L.E. N° 7.814.455. Publíquese Edictos en el diario "BOLETIN OFICIAL" de la provincia por el término de tres-3- días -citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30-días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C.C.)-

SECRETARIA N° 2-Pico Truncado, 29 de Septiembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de LILIANA EDITH TRUJILLO OJEDA, D.N.I. 13.810.538 en los autos caratulados **"TRUJILLO OJEDA LILIANA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 15032/11.-** El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RENE MARCELO CABANE, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **"CABANE, RENE MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C- 15.952/12.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...-"

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo

Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. ELVIRA SUSANA OVIEDO y Sr. CARLOS ALBERTO DEPORTE, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **"OVIEDO, ELVIRA SUSANA y DEPORTE, CARLOS ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° O-16.949/14.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2014.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 155/14**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores ARTEMIO OJEDA (CI 42732 P. Ch.) y MARIA CLARA BARRIA (CI N° 79775 P. Ch.) y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado, en los autos caratulados **"VARELA AMERICO C/OJEDA ARTEMIO Y OTRO S/TRANSFERENCIA DE DOMINIO" Expte. N° V-15.842/14,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, 17 de Noviembre de 2014.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Jefe Despacho Sr. Carlos MURUZABAL cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don TOMAS CAMERON y de Doña LILY HALL SIMMONS, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"SIMMONS LILY HALL Y OTRO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° P-11636/14).** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Noviembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“GONZALEZ NESTOR C/RIVAS BUSTOS MARIA MARGARITA S/DIVORCIO VINCULAR” EXP. 8829/14**, cítese a la Sra. María Margarita Rivas Bustos por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2014.-

**M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER**

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Don Luis Ricardo Perez, DNI: 6.754.239, en autos caratulados **“PEREZ, Luis Ricardo S/ Sucesión ab-intestato”**, Expte. N° 25.290/14, Art. 683 del C. P. C. y C..-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad de capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. RUBEN EMILIO FIORIO DNI N° 16.960.296, en los autos caratulados: **FIORIO RUBEN EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 16170/14.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Sr. Miño Oscar Mario DNI Nro. 18.070.897, en los autos caratulados **“MIÑO OSCAR MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 15.935/14.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. LUDOVICO PIO PALA a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretarí a Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación a los sucesores de Carlos Sanhueza y Olga Beatriz Sanhueza para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados **“NOBLE MARCELO JAVIER Y OTROS C/SANHUEZA CARLOS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” (EXPTE. N° N-11310/13)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, conforme Art. 320° 2do. Párr. del CPCC.- Se ha ordenado la publicación del presente por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Junio de 2014.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/COÑUECAR VALENTIN ALBINO S/EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 1457/13, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 12 de Mayo de 2014...”. “Cítese al accionado Sr. COÑUECAR VALENTIN ALBINO, D.N.I. 18.225.205, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 27 de Mayo de 2014.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate,

Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/CRISTALDO JOSE CATALINO S/EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 838/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 31 de mayo de 2013...”. “Cítese al accionado Sr. CRISTALDO JOSE CATALINO, D.N.I. 24.576.033, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, más 2 (dos) días mas en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 19 de Noviembre de 2013.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/GIMENEZ TERESA ELIZABET S/EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 1367/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 19 de diciembre de 2013... citando a la Sra. GIMENEZ TERESA ELIZABET, D.N.I. 27.974.492, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 08 de Mayo de 2014.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/GUERREÑO LILIANA S/EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 764/11, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 19 de diciembre de 2013...” ... citando a la Sra. GUERREÑO LILIANA, D.N.I. 29.178.486, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más 2 (dos) días en razón de la distancia bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 08 de Mayo de 2014.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ORTIS CLAUDIO S/EJECUTIVO**”, **EXPTE. N° 1331/12**, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 19 de diciembre de 2013...”. “Cítese al accionado Sr. ORTIS CLAUDIO, D.N.I. 14.088.180, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 23/05/2014.-

**Dr. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/CASTRO ESTELA DEL CARMEN S/EJECUTIVO**”, **EXPTE. N° 1066/12**, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 19 de diciembre de 2013...”. “Cítese al accionado Sra. CASTRO ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. 26.914.459, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 21 de Abril de 2014.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia, se hace saber por un día en autos caratulados: “**ARGENTINE PATAGONIAN LAMB S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**” - **Exppte. A-7368/14** - que por Acta de Asamblea N°5 del 01 de Agosto de 2014, protocolizada por Escritura Pública 333 del 22 de Octubre de 2014, al protocolo del Registro Notarial N°37 de Río Gallegos, autorizada por el Escribano Ricardo Leandro Albornoz, el directorio de la firma Argentine Patagonian Lamb S.A., con domicilio en Gobernador Lista 436 de la ciudad de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 2010 bajo el N°3968, folios 23559/23565, Tomo LXXI, se ha conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Eduardo Tomás Núñez, D.N.I. 32.003.900 y Director Suplente: Pablo Matías Sí-

racusa, D.N.I. 33.506.583 hasta el 31 de Julio de 2018 inclusive.-

Secretaría R.P.C. C. y Q..-  
RIO GALLEGOS, 3-12-14.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pje. Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. JAVIER MORALES, se cita al demandado ROMERO REMIGIO GABRIEL FERNANDO - DNI 29.399.666 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: “**TDF S.A. C/ ROMERO RAMIGIO FERNANDO S/EJECUTIVO**” **Exppte. T-15067/13** dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, conforme lo dispuesto en el Art. 510 Inc. 2 del citado ordenamiento.-

El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 73/2014**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos “**ORMEÑO, DANIEL ROQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTAO**”, **EXPTE. N° 11.719/13**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DANIEL ROQUE ORMEÑO, DNI N° 11.856.436, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pje. Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita a la demandada LOPEZ EDUARDO MANUEL - DNI 23.634.682 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: “**TDF S.A. C/ LOPEZ EDUARDO MANUEL S/EJECUTIVO**” **Exppte. T-16126/14** dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad conforme lo dispuesto en el Art. 510 Inc 2° del citado ordenamiento en la forma prescripta en los Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a la demandada GONZALEZ MARIA CRISTINA - DNI 17.395.526 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: “**TDF S.A. C/ GONZALEZ MARIA CRISTINA S/EJECUTIVO**” **Exppte. T-23326/10** dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a la demandada MONGE MARCELA ALEJANDRA - DNI 30.502959 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: “**TDF S.A. C/ MONGE MARCELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**” **Exppte. T-23600/10** dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Alvarez Osvaldo Heriberto DNI N° 10.789.520, en los autos caratulados “**ALVAREZ OSVALDO HERIBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25.077/14-** Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y

Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art.683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL N° 69/14**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, calle Santiago del Estero s/n, B° Industrial - (Ex-Hotel YPF); en autos caratulados: **"YERIO, CARLOS OCTAVIO C/ WESTERBERG WILSON, AUGUSTO EUGENIO ALFREDO S/ USUCAPION", Expte. N° 14.013/12** cita y emplaza al Sr. AUGUSTO EUGENIO ALFREDO NILSON WESTERBERG. C. I. de Comodoro Rivadavia N° 17.132, y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días; a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaria actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en proceso (Arts. 147 - 148 - 320 - 475 y ccs. del CPCC). Publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2014.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. c/AZCURRA ANSELMO FRANCISCO S/EJECUTIVO", Expte. N° 1074/12**, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 10 de JUNIO, de 2013...". "Cítese al accionado Sr. AZCURRA ANSELMO FRANCISCO, D.N.I. 12.518.563, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, más 2 (dos) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 19 de Diciembre de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/AHUMADA GUSTAVO JAVIER S/EJECUTIVO", Expte. N° 1324/12**, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 12 de Mayo de 2014...". "Cítese al accionado Sr. AHUMADA GUSTAVO JAVIER, D.N.I. 22.316.248, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notifi-

cado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

El CALAFATE, 27 de Mayo de 2014.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/ALEGRE DAIANA GABRIELA S/EJECUTIVO", Expte. N° 1323/12**, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 18 de NOVIEMBRE de 2013...". "Cítese a la accionada Sra. ALEGRE DAIANA GABRIELA, D.N.I. 32.003.116, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

El CALAFATE, 28 de Noviembre de 2013.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **"GARCÍA HUANCHULI ELDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.-" Expte. N° 25080/14**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ELDA GARCIA HUANCHULI (DNI 5.200.500), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 45/14**

Por disposición de S.S, la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Dra. Bettina G. Bustos, sito en calle Gobernador Moyano 262 de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **"NORES MAZU, JONTHAN EZEQUIEL S/RECTIFICACION DE PARTIDA" Expte. N° 6498/14** se hace saber que en el presente juicio el Sr. Jonathan Ezequiel Nores Mazú DNI N° 33.989.962 solicita el cambio de Jonathan Ezequiel Nores Mazú por Jonathan Ezequiel Mazú, pudiendo formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la última publicación del presente Edicto, de acuerdo a lo dispuesto por el Ar-

tículo 17 de la Ley N° 18.248.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

RIO TURBIO, 29 de Octubre de 2014.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

**EDICTO N° 42/12**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gdor. José María Moyano N° 262, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA en autos caratulados: **"ARANEA SARA ADELINA s/Cambio de nombre" Expte. N° A- 5608/08. - SE CITA A ESTAR A DERECHO**, por el término de **QUINCE (15) días hábiles** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre de Sara Adelina ARANEA, DNI N° 21.600.503, argentina, nacida el 22 de mayo de 1970, soltera, domiciliada en Barrio San Juan Bosco, Edificio 8, Dpto. "E", 28 de Noviembre, Pcia. de Santa Cruz.- (Art.17 Ley 18.248).

Publíquese por el término de **un (01) día** una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.-

RIO TURBIO, 23 de Octubre de 2014.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria

P-1

**CONVOCATORIAS**

**ACTA N° 36**

**LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, sede de la administración de la empresa y siendo las dieciocho horas del catorce de Noviembre de 2014, se reúne el Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A. con la Presidencia del señor José Antonio Ferreyra y la asistencia del Director Suplente, señor Denis Ariel Ferreyra, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para la consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos a los estados contables correspondientes al Ejercicio 2013/2014.

2) Explicación de las causas del llamado a Asamblea fuera de término y lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos a los estados contables correspondientes al ejercicio 2013/2014, presentados por la Gerencia de la empresa.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Remuneración a Directores.

El Presidente procede a declarar abierta la sesión para el tratamiento del Orden del Día establecido.-

1. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por unanimidad se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del Ejercicio 2013/2014, a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad calle San Martín N° 423 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, estableciéndose como fecha el próximo 20 de Enero de 2015 a las dieciocho horas, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término para la realización de la Asamblea Ordinaria.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos al Ejercicio 2013/2014.
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Remuneración a los directores.

2. Explicación de las causas del llamado a Asamblea fuera de término y lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos a los estados contables correspondientes al ejercicio 2013/2014, presentados por la Gerencia de la empresa.

El Presidente hace conocer las razones que obligan a citar la Asamblea Ordinaria un poco de tiempo más allá del término legal y responden al aprofundamiento de la situación fiscal, acogimiento a moratorias, reestructuración de la administración, mudanza de las oficinas comerciales y comienzo de la gestión de reevalúo de los bienes de uso, todo lo cual significó un esfuerzo adicional a las rutinas corrientes de funcionamiento de la empresa. El Directorio acepta las explicaciones recibidas y las sostendrá al iniciarse la Asamblea Ordinaria futura. A continuación, se procede a examinar con todo detalle el proyecto de Memoria correspondiente al Ejercicio así como el Balance Económico Financiero, las Notas y Anexos que lo componen y que han sido certificados por los contadores intervinientes al efecto, obteniendo todo este conjunto de documentos la aprobación por unanimidad por parte del Directorio.

3. Proyecto de distribución de utilidades.

En atención a lo reducido de la utilidad que arroja el periodo se dispone su consideración como resultados no asignados y que se trasladan por consiguiente al próximo ejercicio.

4. Remuneración a Directores.

Por las mismas razones que las expuestas en el punto anterior se decide por unanimidad no establecer ningún tipo de bono de remuneración para los titulares y suplentes del directorio.

Siendo las veinte y cuarenta y cinco horas del día

de la fecha y habiéndose agotado el Orden del Día, el Presidente da por terminada la sesión.-  
P-5

#### EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 58 de fecha 04-12-14 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08-01-15 a las 17 00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2014.- 3) Distribución de utilidades.- La Asamblea dará inicio a las 17,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES, Carlos A. OTAMENDI Sebastián E. CANNES y Mauricio J. GUEVARA.- DIRECTORES TITULARES Y Adrián BOYADJIAN.- DIRECTOR SUPLENTE.-  
P-5



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA

#### LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 013/14

**OBJETO:** "Provisión de cables telefónicos de diferentes características, destinados a la instalación de nuevos servicios y mantenimiento programado en infraestructura telefónica de nuestra ciudad".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** el día 18 de diciembre de 2014, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del Municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 18 de diciembre 2014, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Central Telefónica Tel. 4992160 interno 155 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA

#### LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 014/14

**OBJETO:** "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de línea de baja tensión y alumbrado público en las manzanas 600 y 700 de la planta urbana de nuestra ciudad".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos un mil novecientos ochenta (\$ 1.980), disponible a la venta en Tesonería Municipal.

**VISITA DE OBRA:** día 15 de diciembre de 2014, a la hora 11:00, en Dirección de Operaciones Eléctricas, sita en Ruta Provincial N° 43 y Ramón Lista de nuestra ciudad.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 18 de diciembre de 2014, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** día 18 de diciembre 2014, a la hora 13:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4992160 Interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.-

P-2

## LICITACIONES



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14.-

**OBRA:** "SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCE-SIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° Y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DEL CHUBUT Y NEUQUEN".-

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS.-  
P-4

TOS DE SEGURIDAD.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 198.500.000,00 Al mes de Junio de 2014.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública 69/14.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 39.700,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4892 DE 08 PAGINAS**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 25/14**

“Adquisición de un (1) Vehículo Hidrante Multipropósito, Antidisturbios, Nivel protección balístico, con destino a Jefatura Policía”.

**APERTURA DE OFERTAS: 15 DE ENERO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CIUDA D DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 26/14**

“CONTRATACIÓN DE 10 ESTACIONES SATELITALES, DESTINADOS A BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA VOIP A DISTINTOS ESTABLICIMIENTOS PÚBLICOS”.

**APERTURA DE OFERTAS: 22 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$450,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CIUDA D DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 22/2014**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS-GRUPO B-PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO EN EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 11.276.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO-NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 11.276,00.-).-

**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. PJE. FERNANDEZ N° 16. EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 17 DE ENERO DE 2015.- 12,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 21/2014**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS-GRUPO A-PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO EN EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 11.276.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO-NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 11.276,00.-).-

**PLAZO DE EJECUCION:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 17 DE ENERO DE 2015.- 11,00 HORAS.-

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4892**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2448 – 2449/14.- .....Pág. 1/2

**EDICTOS**

ETO. N° 109 (MANIF. DE DESC.)/14 – ETO. N° 107(PET. DE. MEN. )/14 – ETOS.

NROS. 098 – 108 (MANIF. DE DESC.)/14 – BRUNO TRUJILLO – OJEDA –

CABANE – OVIEDO y DEPORTE - VARELA C/OJEDA y OTRO – SIMMONS y

OTRO – GONZALEZ C/RIVAS – PEREZ – FIORIO – MIÑO – NOBLE y OTROS

C/SANHUEZA y OTROS – TDF S.A. C/COÑUECAR/CRISTALDO/GIMENEZ/

GUERREÑO/CORTIS/CASTRO – ARGENTINE PATAGONIAN LAMB S.A.

TDF SA C/ROMERO – ORMEÑO – TDF SA C/LOPEZ/GONZALEZ/MONGE –

ALVAREZ – YERIO C/WESTERBERG – TDF S.A. C/AZCURRA/AHUMADA/

ALEGRE – GARCIA HUENCHULI – NORES MAZU – ARANEA.- .....Págs. 2/6

**CONVOCATORIAS**

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A. – EMPASA S.A.- .....Págs. 6/7

**LICITACIONES**

70/DNV/14 – 013-014/MPT/14 – 25/JP/14 – 26/MG/14 -21 -22/MEC/14.- .....Págs. 7/8

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**MUY IMPORTANTE**  
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4892 DE 08 PAGINAS**